"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 37 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 31 ENE. 2024

VISTO:

El Memorándum N°064-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 22 de enero del 2024, emitido de la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, dispone proyectar Resolución Directoral Aprobando la"Manual de Bioseguridad para Unidades de Diálisis del Hospital Regional Docente de Cajamarca"; el Oficio N° 018-2024-GOB-REG-CAJ-DRS/HRDC/OGCde fecha 22 de enero del 2024, emitido por la Jefa delaOficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional Docente de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que es función rectora del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y -ejecución coactiva en las materias de su competencia; Que, el literal a) del artículo 7 de la precitada Ley, señala que en el marco de sus competencias, el Ministerio de Salud cumple con la función específica de regular la organización y prestación de servicios de salud;

Que, el artículo 57° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servidos Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone que: "Para desarrollar sus actividades los establecimientos con internamiento deben contar con los documentos técnicos normativos y guías de práctica clínica (...)"; en concordancia con el artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 08-2017-SA, establece que la Dirección General de Salud de las Personas es el órgano técnico normativo en los procesos relacionados a la atención integral, servicios de salud, calidad, gestión sanitaria y actividades de salud mental;

Que, a través el Oficio N° 018-2024-GOB-REG-CAJ-DRS/HRDC/OGC de fecha 22 de enero del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional Docente de Cajamarca solicitando se emita acto resolutivo aprobando la "Guía de Procedimientos de Enfermería de Consultorios Externosdel Hospital Regional Docente de Cajamarca";

Que, mediante Memorándum N° 064-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 22 de enero del 2024, emitido de la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, dispone proyectar Resolución Directoral Aprobando la "Manual de Bioseguridad para Unidades de Diálisis del Hospital Regional Docente de Cajamarca";

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General; con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad,la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 37 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 31 ENE. 2024

Asesoría Jurídica del Hospital Regional Docente de Cajamarca; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 007- 2010-GR-CAJ-GR., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca y Resolución Directoral Regional Sectorial N° 216-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH-DG, de fecha 22 de marzo del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **"Manual de Bioseguridad para Unidades de Diálisis del Hospital Regional Docente de Cajamarca"**el que está estructurado por: I. Finalidad, II. Objetivos, III. Alcance, IV. Base Legal, V. Glosario de Términos, VI. Glosario de Abreviaturas, VII. Definición; y que consta de 42 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO:NOTIFICAR por intermedio de Secretaría General la presente resolución a los interesados y las diferentes jefaturas comprendidas dentro de la presente, para conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca

JEBH-DG-HRDC/MARG-OAL/JERV
Distribución:
- **Dirección General**
- **Oficina de Gestión de la Calidad**
- **Oficina de Planeamiento Estratégico**
- **Oficina de Administración**
- **Oficina de Asesoría Legal**

Archivo.
Adjunta expediente original (folios 44)